

sita en la calle La Legión esquina la Coruña nº 19, 2º-Izq. de Melilla propiedad de D. Mimon Milud Mohamed, CONDENANDO al demandado a pagar al actor la cantidad de 4.327,32 euros, así como a que deje dicha vivienda libre, vacua y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de que si así no lo hicieren antes del día 26 de abril de 2006, será lanzado a su costa, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación para ante la Il. Aud. Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo se pone en conocimiento del demandado, que no se admitirá el Recurso de Apelación, si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por anticipadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LUIS RUANO DIAZ , DNI 27.265.538 G extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de marzo de 2006.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

#### PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE AUSENCIA 45/06

**720.-** DOÑA VICTORIA MARÍA PÉREZ MOLINERO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 45/2006 se sigue a instancia de Dña. CONCEPCIÓN CARREÑO MARTINEZ expediente para la declaración de ausencia de D. ANTONIO CARREÑO MARTÍNEZ natural de La Carolina (Jaen) con último domicilio en Melilla, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos veinte, hijo de D. Emilio Carreño Magaña y de D.ª ANA MARTÍNEZ MARQUEZ, quien se ausentó de su último domicilio para marchar a la guerra, cuando contaba diecisiete años al haberse

alistado en la División Azul, no teniéndose noticias de él desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Melilla, a 14 de marzo de 2006.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

#### JUZGADO CONTENCIOSO

#### ADMINISTRATIVO NÚM. 1

#### EDICTO

**721.-** DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 86/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de MUSTAPHA YUSUF, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 30/03/2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUSTAPHA YUSUF, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 30 de marzo de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.